

De este marauebio.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA

han discurrido para diez de millado del acuerdo de veinte y cinco del pasado de proximo, conspiran a preocupar los animos para que se desprecie el Cavexon, arañando los intereses y conveniencias que de el han de resultar; Como asi se explica la Real oñ; Ten tal caso impone como por cargo el que se saquen al pregon todas las Tamas, y se admitan las Posturas; Ten el que se verificaria por muchos modos las molestias que causan los Administradores, cuyo alivio es el que nos fianquea S. M. Uexado de su paternal Amou. Y asi mismo por lo que haze a la adiccion que se quieren poner a la Certificacion que ya se ha dado del liquido que queda para el Rey, se reconoce que tambien son voluntariamente maquinadas desde que se publico la noticia de hacerse admitir el Cavexon, por que el sueldo de Adm. Contador, y oficiales de su oficina, son los gastos may en duda que seran Tera/casos, segun la mente de la Real Tiedad; Ten que envevazadas los Reales dños. no hay que Administrar, y por consiguiente ni necesidad de oficiales, ni dependientes, y solo quien reziva y solizite los pagas, a los plazos, y estos Ministerios son peculiares del Contador de S. M. en esta Provincia, y de su Thesoro-ro, o Cavexo que quando may lo supria el importe